

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (A2) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018).

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura temporal, mediante nombramiento de sustitución de comisión de servicios, de un puesto de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (A2) en el Hospital Universitario Infanta Sofía, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un puesto de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (A2) en el Hospital Universitario Infanta Sofía, para su cobertura mediante nombramiento de sustitución de comisión de servicios.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad legal de jubilación fijada en la Normativa de Seguridad Social.



- c) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
- e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos o autorizar al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VII), para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- f) No haber sido sancionado con separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1. La solicitud para participar en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el ANEXO IV de la presente convocatoria, que estará disponible en el Servicio de Recursos Humanos del Hospital Universitario Infanta Sofía.
2. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Sofía.



3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria.
4. La documentación deberá presentarse según instrucciones del Anexo VIII por vía telemática dirigida al Hospital Universitario Infanta Sofía, o en la forma establecida en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid por la que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte. Fotocopia del documento que acredite los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...). Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (ANEXO VI).
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede (ANEXO VI).
- e) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o autorización al Hospital Universitario Infanta Sofía (Anexo VII) para su consulta.
- f) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria.
- g) Acreditación de servicios prestados indicados en el Anexo II de esta convocatoria:
 - I. Fotocopia del certificado de servicios prestados.
 - II. Contrato de trabajo o nombramiento de personal estatutario/funcionario.
 - III. Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten periodos, grupos de tarifas y porcentaje de jornada trabajado.
- h) Autobaremo recogido en el Anexo V debidamente cumplimentado en relación a los méritos aportados

Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.



QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

La composición de esta Comisión de Selección está recogida en ANEXO III.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. El procedimiento de selección se basará en la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II y en una entrevista personal con objeto de valorar la adecuación al perfil asistencial, la actitud, motivación y nivel de compromiso, teniendo en atención el siguiente baremo:

– Experiencia profesional:	40 puntos
– Formación especializada:	30 puntos
– Entrevista personal	30 puntos

Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la Intranet y en la web del Hospital Universitario Infanta Sofía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.



3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defectos/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.
4. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos y se indicará el lugar, hora y fecha de la entrevista personal, y en su caso la posibilidad de realizar la entrevista de forma telemática.
5. Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos y realizada la entrevista personal se publicará en la Intranet y en la Web del Hospital Universitario Infanta Sofía las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
6. Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, elevará a la Dirección Gerencia la relación definitiva de los candidatos con la puntuación asignada, que se publicará en la Intranet y en la web del Hospital Universitario Infanta Sofía.

SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Dirección de Recursos Humanos, ofertará a los aspirantes con mayor puntuación el correspondiente nombramiento estatutario interino por programa. En el caso de que alguno de los aspirantes renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado.

La Dirección Gerencia, dictará Resolución que contendrá los candidatos ordenados por puntuación. Esta lista podrá ser utilizada para próximos llamamientos de esta categoría, con una vigencia máxima de dos años, siempre que no haya bolsa en dicha categoría.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

OCTAVA. - RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En San Sebastián de los Reyes, a 27 de marzo de 2025

El Director Gerente

Fdo.: Guillermo Ceñal Pérez



ANEXO I

PUESTO QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PUESTO QUE SE CONVOCA

Un puesto de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información (A2)

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento estatutario de sustitución de comisión de servicios

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título de Ingeniero, superior o técnico, Informático, de Telecomunicaciones, Bioinformática, Matemáticas, Físicas, o titulación afín en dicho campo de conocimiento, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El candidato deberá contar con una experiencia laboral de al menos cinco años en puestos técnicos, en los que haya desempeñado funciones afines a las siguientes en el ámbito sanitario:

- a) Análítica de datos, diseño e implementación de Cuadros de Mando para la toma de decisiones, preparación de procedimientos de carga automática de datos, interrogación de bases de datos mediante lenguaje SQL. Conocimiento de herramientas Tableau, Oracle Business Intelligence o similares.
- b) Conocimiento de administración y gestión de SGBD (Sistemas Gestores de Base de Datos), Oracle, Microsoft SQL Server, Mongo DB, MySQL.
- c) Gestión y administración de servidores, tanto físicos como virtuales, sobre sistemas operativos Microsoft Windows Server o Linux.
- d) Análisis, especificación y desarrollo de software, mediante lenguajes de programación. Conocimientos de Python, PHP, HTML.
- e) Análisis Funcional de aplicaciones asistenciales y no asistenciales, destinado a la definición de requerimientos para la implementación de circuitos funcionales en las aplicaciones corporativas.
- f) Gestión y control de incidencias informáticas, tanto de puesto como de red local.
- g) Conocimiento sobre el Análisis de Riesgos de Protección de Datos en entorno sanitario.

D) DESTINO

Hospital Universitario Infanta Sofía.



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)

Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido.

- a) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, como Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,40 puntos por mes trabajado.
- b) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en otras categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información: 0,35 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) o en la red hospitalaria privada o sociosanitaria en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.
- e) Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas relacionadas con esta convocatoria: 0,20 puntos por mes trabajado.



Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- b) El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

2. Formación (máximo 30 puntos)

2.1 Formación académica (máximo 10 puntos)

Es un requisito estar en posesión de título universitario de grado, ingeniería (superior/técnica) o licenciatura, en: Informática, Telecomunicaciones, Bioinformática, Matemáticas, Ciencias Físicas, o titulación afín en dicho campo de conocimiento.

Master Oficial Universitario o Master Título Propio acordes con las áreas de conocimiento requeridas para este puesto. 5 puntos por master (máximo 10 puntos).

2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):

Estos cursos deberán haber sido obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Los cursos de especialización a puntuar deberán estar relacionados con las siguientes áreas de conocimiento:

- Analítica y explotación de datos
- Diseño y programación de aplicaciones en entorno Windows, programación web o para dispositivos móviles
- Diseño y gestión de Bases de Datos
- Gestión y administración de redes de área local
- Administración de servidores Windows / Linux
- Normativa de Protección de datos en el ámbito Sanitario
- Tratamiento de datos de Carácter Personal en entorno sanitario.
- Asesoría y Auditoría de Controles de Seguridad de TI.



Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

- Cursos de 20 a 60 horas: 0,5 Puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 1 Punto
- Cursos de 121 a 240 horas: 1,5 puntos
- Cursos de más de 240 horas: 2,5 puntos

3. Entrevista (máximo 30 puntos).

Se valorará:

- Conocimientos técnicos, funcionales y de gestión acorde a las necesidades específicas del Servicio de Sistemas de Información.
- Experiencia en el sector TIC.
- Conocimiento y experiencia en informática sanitaria.
- Conocimiento sobre herramientas de Análisis de Gestión de Riesgos de Protección de Datos.
- Conocimiento sobre normativa de Protección de datos de Sanidad.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas y los sistemas de información corporativos.
- Capacidades personales y profesionales:
 - Iniciativa.
 - Trabajo en equipo y colaborativo.
 - Alineación con los objetivos de la organización. Flexibilidad.
 - Orientación al paciente y al profesional.
 - Autocontrol.
 - Proactividad.
 - Resolución
 - Responsabilidad.

LA VALORACIÓN FINAL NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO DE 100 PUNTOS



ANEXO III

Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por los miembros de tribunal y sus suplentes:

- Jefe de Servicio de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- Directora de Continuidad Asistencial.
- Coordinador de Admisión.
- Jefa del Gabinete de Comunicación y Prensa.
- Jefe de Servicio de Suministros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán su suplente.

Asimismo, todos ellos tendrán voz y voto.

En cumplimiento del **artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015**, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



ANEXO IV

**SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL ESTATUTARIO**

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		DNI/NIF/NIE:			
DÍA MES AÑO					
NACIONALIDAD ESPAÑOLA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		EN CASO DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA INDIQUE NACIONALIDAD:			
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM. BLOQUE	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

TELÉFONO DE CONTACTO
CORREO ELECTRÓNICO

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información convocado por Resolución de 27 de marzo de 2025

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y currículum profesional, y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, a _____ de _____ de 2025

Firmado:

DIRECTOR-GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA



ANEXO V
AUTOBAREMO: Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información
D./D^a _____

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	Máx. 40 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, como Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,40 puntos por mes trabajado.	0,40		
b) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en otras categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información: 0,35 puntos por mes trabajado.	0,35		
c) Por servicios prestados en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) o en la red hospitalaria privada o sociosanitaria en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.	0,20		
d) Por servicios prestados en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado	0,20		
e) Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, en cualquier categoría de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas relacionadas con esta convocatoria: 0,20 puntos por mes trabajado.	0,20		
2. Formación (máximo 30 puntos)	Máx. 30 puntos	TOTAL:	
2.1. Formación académica (máximo 10 puntos)			
Master Oficial Universitario o Master Título Propio acordes con las áreas de conocimiento requeridas para este puesto. 5 puntos por master (máximo 10 puntos).	5		
2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):			
Cursos de 20 a 60 horas: 0,5 Puntos	0,5		
Cursos de 61 a 120 horas: 1 Punto	1		
Cursos de 121 a 240 horas: 1,5 Puntos	1,5		
Cursos de más de 240 horas: 2,5 puntos	2,5		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257924399012251445076**

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o N.I.E

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Sofía, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Declara bajo juramento o promete, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede.

En San Sebastián de los Reyes, _____ de _____ de 2025

FIRMA



ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En San Sebastián de los Reyes, a de.....de 2025

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de supresión, oposición, portabilidad, limitación, acceso y rectificación, todo lo cual se informa en cumplimiento de los artículos 13.2 b) y 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

1. Acceder directamente a través de este enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Infanta Sofía/En Unidad se escribirá “DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA”.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los documentos correspondientes a la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, y
domicilio en _____, C.P. _____,
de la provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito
formulado para _____

de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- 2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- 3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en San Sebastián de los Reyes a ____ de _____ de 2025

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____

